



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1978)
07 NOV 2018

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Diego Fernando Uribe Tequin con CC 1075288083 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil es casado y volverme a postular.”.

Que mediante petición realizada por el señor Gabriel Andres Molano Quintero con CC 7722717 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme con mi esposa.”.

Que mediante petición realizada por la señora Nubia Alejandra Montealegre con CC 1144144186 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Victor Manuel Olivares Carmona con CC 8834808 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, ya que no voy a comprar la casa en el Barrio Altos de Plan Parejo.”.

Que mediante petición realizada por el señor Pedro Nel Carlosama con CC 83242402 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, ya que recibo subsidio por parte de la Caja Promotora Militar.”.

Que mediante petición realizada por el señor Deiby Yeiner Ayala Rodriguez con CC 1140847531 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado mediante la Resolución 1671 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por el señor Wilmar Cordoba Hinojosa con CC 5163157 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado que me fue otorgado como soltero siendo mi estado civil casado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Octavio Heriberto Sanchez Gallego con CC 18510682 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que el crédito fue rechazado porque no tenía capacidad de pago en el momento de legalizar el inmueble.”.

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por la señora Celida Maria de la Cruz Orozco con CC 22416712 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que quiero en la etapa de Villa Olímpica 3.”.

Que mediante petición realizada por el señor Segundo Daniel Perez Cuastumal con CC 7546620 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Audelina Gonzalez Cañon con CC 23495509 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por motivo de retraso en la obra del proyecto.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhonatan Jefferson Pantoja Rodriguez con CC 1113521629 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para poderme postular con mi hogar.”.

Que mediante petición realizada por la señora Giovanna Paola Gutierrez Díaz con CC 1140872914 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a la variación de ingresos y a una nueva postulación.”.

Que mediante petición realizada por el señor Cristian Roberto Sanguino Portilla con CC 91541292 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi esposa.”.

Que mediante petición realizada por la señora Rosa Liliana Cuevas Herrera con CC 1102042031 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio asignado.”.

Que mediante petición realizada por el señor Yohn Jairo Garcia con CC 7559020 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a la sociedad conyugal vigente con la señora Narlis Prasca Robles.”.

Que mediante petición realizada por el señor Eladio Enrique Alvarado Hernandez con CC 74270212 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera.”.

Que mediante petición realizada por la señora Monica Yolima García Toro con CC 43755965 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para postularme con todos los integrantes de mi familia.”.

Que mediante petición realizada por el señor Luis Armando Castillo Niño con CC 79113642 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por el señor Ali Moisés Lopez Quintero con CC 1124036353 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a una mala postulación.”.

Que mediante petición realizada por la señora Maria Orfília Villegas con CC 28773092 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que el estado civil no corresponde al real.”.

Que mediante petición realizada por el señor Daniel Alejandro Fajardo Gamboa con CC 1107095266 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil era casado y no soltero.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jhon Fran Rodriguez Santana con CC 72262885 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que la solicite con mi esposa pero fue incluida otra persona.”.

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por el señor Ricardo Roa Caicedo con CC 91263362 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, debido a que mi estado civil es unión libre y aparezco como soltero.”.

Que mediante petición realizada por la señora Jerlys Yulieth Rojas Castillo con CC 1045715285 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por cambio de la entidad financiera.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Jackeline Martinez Alvarez con CC 22528337, la señora Aylin Martinez Martinez con CC 1143140224 y el señor Victor Martinez Martinez con CC 1001871841 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renunciamos al subsidio, debido a cambio de proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Shirley Johana Montero Padilla con CC 1042417048 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, con el fin de solicitarlo nuevamente con mi conyugue.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor subsidio
21459	547	17/02/2016	23495509	AUDELINA	GONZALEZ CAÑON	\$ 13.789.100
40714	2562	29/08/2016	1144144186	NUBIA ALEJANDRA	MONTEALEGRE GUTIERREZ	\$ 13.789.100
890	3479	11/11/2016	7546620	SEGUNDO DANIEL	PEREZ CUASTUMAL	\$ 13.789.100
66848	868	28/06/2017	22528337	JACKELINE	MARTINEZ ALVAREZ	\$ 14.754.340
			1001871841	VICTOR DAVID	MARTINEZ MARTINEZ	
			1143140224	AYLIN MARCELA	MARTINEZ MARTINEZ	
99935	1375	23/08/2017	79113642	LUIS ARMANDO	CASTILLO NIÑO	\$ 14.754.340
57635	1576	13/09/2017	91263362	RICARDO	ROA CAICEDO	\$ 22.131.510
60247	2240	16/11/2017	1045715285	JERLYS YULIETH	ROJAS CASTILLO	\$ 14.754.340
142033	2825	22/12/2017	18510682	OCTAVIO HERIBERTO	SANCHEZ GALLEGO	\$ 22.131.510
146315	2825	22/12/2017	1075288083	DIEGO FERNANDO	URIBE TEQUIN	\$ 22.131.510
92500	319	23/03/2018	74270212	ELADIO ENRIQUE	ALVARADO HERNANDEZ	\$ 15.624.840
131106	1235	11/07/2018	28773092	MARIA ORFILIA	VILLEGAS	\$ 23.437.260
223478	1301	13/07/2018	22416712	CELIDA MARIA	DE LA CRUZ OROZCO	\$ 23.437.260
84951	1459	02/08/2018	1140872914	GIOVANNA PAOLA	GUTIERREZ DIAZ	\$ 15.624.840
98332	1493	15/08/2018	5163157	WILMAR FRANCISCO	CORDOBA HINOJOSA	\$ 23.437.260
175471	1538	22/08/2018	1124036353	ALI MOISES	LOPEZ QUINTERO	\$ 15.624.840
191972	1538	22/08/2018	1042417048	SHIRLEY JOHANA	MONTERO PADILLA	\$ 15.624.840
236640	1625	29/08/2018	91541292	CRISTIAN ROBERTO	SANGUINO PORTILLA	\$ 15.624.840
236141	1662	05/09/2018	8834808	VICTOR MANUEL	OLIVARES CARMONA	\$ 23.437.260
109716	1671	07/09/2018	1140847531	DEIBY YEINER	AYALA RODRIGUEZ	\$ 23.437.260
207329	1671	07/09/2018	1102042031	ROSA LILIANA	CUEVAS HERRERA	\$ 15.624.840
245858	1759	26/09/2018	7559020	YOHN JAIRO	GARCIA	\$ 23.437.260
262764	1759	26/09/2018	43755965	MONICA YOLIMA	GARCIA TORO	\$ 15.624.840
155255	1787	28/09/2018	1113521629	JHONATAN JEFFERSON	PANTOJA RODRIGUEZ	\$ 23.437.260
132796	1812	03/10/2018	1107095266	DANIEL ALEJANDRO	FAJARDO GAMBOA	\$ 23.437.260
266447	1816	05/10/2018	570606	ESAU	RUIZ CANO	\$ 15.624.840
			72262885	JHON FRAN	RODRIGUEZ SANTANA	
130297	1916	16/10/2018	7722717	GABRIEL ANDRES	MOLANO QUINTERO	\$ 23.437.260

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

204270	1938	24/10/2018	83242402	PEDRO NEL	CARLOSAMA	\$ 15.624.840
--------	------	------------	----------	-----------	-----------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

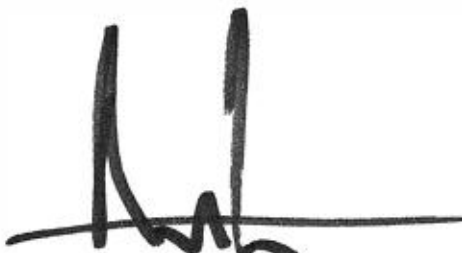
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 547, 2562, 3479 de 2016; 868, 1375, 1576, 2240, 2825 de 2017; 319, 1235, 1301, 1459, 1493, 1538, 1625, 1662, 1671, 1759, 1787, 1812, 1816, 1916, 1938 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan García
Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo Pereira

